

NOSOTROS, ASAMBLEÍSTAS DE LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DE COMUNIDADES EN DEFENSA DE LA LEY VIGENTE DE POLÍTICA HABITACIONAL, REUNIDOS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CARACAS, EN EL DÍA DE HOY, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EN EL EJERCICIO DE NUESTROS DEBERCHOS A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,

#### Considerando:

- Que la problemática habitacional de nuestro país, está caracterizada por una creciente demanda insatisfecha de vivienda y en un proceso de urbanización informal acelerado.
- Que el Estado no fue capaz de detener el deterioro de la situación habitacional, debido a que enfocó el problema de la vivienda desde el punto de vista casi exclusivo de la producción de nuevas viviendas, sin tomar en cuenta, los procesos autogestionarios de nuestras comunidades en procurarse sus propias viviendas, fundando barrios que día a día hemos mejorado con nuestros propios recursos y esfuerzos, los espacios que habitamos y constituyen nuestro patrimonio, generando una respuesta más espontánea y rápida que el mismo Estado en la solución del problema habitacional. Siendo así que las comunidades hemos sido más efectivas y rápidas que el Estado, y hemos estado solucionando nuestro problema de vivienda por la vía informal a través de invasiones, haciendo ranchos, mejorando nuestras casas y nuestro entorno con el poder de la unión vecinal.
- Que el Estado ha descuidado las Urbanizaciones Populares, al no entregar oportunamente la propiedad de los terrenos donde se encuentran asentados sus habitantes, dejando así de un lado el problema de la tenencia de la tierra.
- Que el Estado tradicionalmente ha concebido el problema habitacional sólo desde un punto de vista físico, de la construcción en sí, sin preocuparse por la participación efectiva de nuestra población en la

solución de la problemática, la participación en los proyectos y planes y en el manejo y distribución de los recursos.

- Que históricamente los recursos para la vivienda se han utilizados para cubrir gastos no habitacionales, entre ellos pago de burocracia.
- La poca intervención del Estado en los asentamientos existentes se redujo a maquillajes puntuales, generalmente vinculados con la imagen del Gobierno de turno y las campañas electorales.
- Que el problema de la propiedad de la tierra no ha tenido solución alguna.
- Que la vigente Ley de Política Habitacional y el Programa Nacional de Vivienda que actualmente lleva a cabo en todo el territorio de la República el Consejo Nacional de la Vivienda, finalmente recoge con mucho acierto la atención habitacional verdaderamente integral que nos merecemos y donde nosotros los pobladores de más bajos recursos, que constituimos la gran mayoría de la población venezolana y que habitamos los espacios informales de nuestras ciudades, nos vemos tratados con un sentido verdaderamente social considerándonos dentro de la actual política habitacional como "sujetos de atención especial por parte del Estado".
- Que la Ley vigente de Política Habitacional contiene el derecho a la asistencia habitacional y participación comunitaria y ciudadana, expresados en cada uno de los seis programas sobre: atención a los pobladores de la calle, que incluyen a los niños abandonados, ancianos, indigentes y damnificados, habilitación física de barrios, mejoramiento y ampliación de casas para lograr la dignificación de las viviendas existentes, la rehabilitación de urbanizaciones populares, la atención a la demanda de nuevas viviendas dignas a través de viviendas completas o de desarrollo progresivo.
- En fin, que la política actual de vivienda está en perfecta concordancia con lo establecido en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que expresa: "Toda persona tiene

DOCUMENTO

SIC ofrece a sus lectores este documento elaborado en la Primera Asamblea Nacional de Comunidades en defensa de la ley vigente de Política habitacional. Más de 1000 firmas de habitantes de barrios del país respaldan su contenido. En el mismo se señala con claridad la historia de la política habitacional en el país y las conquistas logradas a través de la última reforma de la ley de política habitacional, a las que sus beneficiarios directos dicen "NI UN PASO ATRÁS." (NR)

derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos”.

**Proclamamos:  
“Ni un paso atrás en Política Habitacional”**

Que no estamos dispuestos a tolerar NI UN PASO ATRÁS en las **siguientes conquistas** consagradas en la actual Ley que Regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional aprobada en Octubre de 1999 y cuyas Normas de Operación fueron establecidas en Consejo de Ministros en junio del presente año:

- Entender la “Vivienda” como un medio ambiente construido, que incluye tanto las edificaciones como la urbanización donde se reside, con sus áreas públicas, servicios de infraestructura y equipamientos comunales, así como la articulación de esa urbanización dentro de la estructura urbana o rural donde se localice.
- **Atención privilegiada al más necesitado** y énfasis en la calidad de esa atención, en la participación de la comunidad y en el desarrollo de la ciudadanía, todo ello traducido a través de los siguientes programas:
- **Atención a los Pobladores de la calle:** niños, ancianos, indigentes y damnificados. Por primera vez en una política de vivienda se toman en cuenta estos sectores de la población, para dotarlos tanto de la infraestructura como de las soluciones colectivas adecuadas.
- **Habilitación Física de Barrios:** Tomando en cuenta que las medidas de parche aplicadas hasta ahora para enfrentar el problema, sólo lo han agravado y han hecho que nos sintamos burlados, se prevé por un lado la intervención urbana al interior de las zonas de barrios hasta equipararlos con urbanizaciones adecuadamente insertas en la ciudad formal. Todo ello a través de proyectos completos de gran calidad y autogestionados por las comunidades.

- **Mejoramiento y Ampliación de casa :** Que contempla la dignificación de viviendas existentes y la organización, cuando éstas sean vecinas, de condominios para que sus habitantes asuman la regulación de las áreas comunes y su mantenimiento.

- **Rehabilitación de Urbanizaciones Populares :** Este programa, además de mejorar las condiciones de habitación de las personas que viven en estas urbanizaciones y regularizar la tenencia de las viviendas, permite la generación rápida de empleos en las tareas de rehabilitación. Al igual que los demás, se lleva a cabo con un intenso trabajo comunitario para garantizar la participación de los residentes y su organización en asociaciones para el manejo y mantenimiento de su propiedad .

- **Atención a la Nueva Demanda:** Para atender a la población beneficiaria de la política oficial de vivienda están establecidos dos programas especiales :

- **Nuevas Urbanizaciones y Viviendas de Desarrollo Progresivo y Urbanizaciones y Viviendas Regulares**

- **Subsidio a la Demanda** contemplado en la actual Ley de Política Habitacional que transforma la demanda potencial de las familias más necesitadas en demanda efectiva mediante la aplicación de una combinación de subsidio directo y crédito que garantiza el acceso a la vivienda, adaptándose a los ingresos de las familias y favoreciendo a las de menores ingresos, protegiendo su situación económica y su patrimonio.

- **La Conquista de que todos participemos** en la instrumentación de las acciones que se establecen en la actual Ley de Política Habitacional, donde participa el Estado como promotor, regulador, asistente técnico y aportante de recursos a nivel nacional, regional y municipal. Los ciudadanos como aportantes de recursos propios, como gestores, y participantes activos y beneficiarios del proceso. Además de la participación activa de organizaciones no gubernamentales, los profesionales, la industria de la construcción y el

sector financiero. Todos aportando en la solución habitacional.

- **Autogestión y Administración Delegada de la Comunidades,** Por primera vez las comunidades populares, debidamente asistidas, tenemos la posibilidad de gerenciar directamente nuestros proyectos y planes de desarrollo habitacional, asumiendo la responsabilidad de la administración delegada de los recursos requeridos. Las comunidades populares residentes en zonas urbanas y rurales hemos adquirido poder social y no estamos dispuesta a ceder.

- **Regularización de la tierra** La actual Ley de Política Habitacional establece la importancia de regularizar la tenencia de la tierra para de esta manera dotar a las familias de un patrimonio real en concordancia con lo planteado en la Constitución Nacional.

- **La garantía de la desconcentración y descentralización** de la ejecución de los programas sociales de vivienda, llevando así a todo el territorio nacional los beneficios de la Ley.

Y acordamos:

- Entregar este documento y el producto del trabajo de nuestra asamblea al Presidente de la República Ciudadano Hugo Chávez Frías para su consideración.
- Entregar este documento a la Asamblea Nacional.
- Darle difusión por los medios de comunicación, y hacerlo llegar a nuestras comunidades para que se sumen a esta iniciativa de los asambleístas comunitarios.

ES JUSTICIA EN CARACAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2.000.